



Ficha de requisitos

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOCIEDADES EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS EN EL ECUADOR

TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público.	SOCIEDAD EXTRANJERA NO DOMICILIADA EN EL ECUADOR	Solicitud vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	Original y copia simple	Debidamente lleno y firmado por el Representante Legal, apoderado o liquidador designado, según corresponda.
Documento de creación		Poder.	Original y copia simple	Poder otorgado por la sociedad extranjera no residente a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador. En caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles que generen ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el contribuyente deberá nombrar un apoderado para que a su nombre y representación realice cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso. Estas sociedades están sujetas a lo establecido en la Circular NO. NAC-DGECGC16-0000449 del 25 de octubre de 2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 873 del 31 de octubre de 2016. Para este tipo de sociedades si el responsable es un extranjero no residente se aceptará todo tipo de visa, inclusive las de turista y transeúnte.
Documento que nombra al representante legal		Representante legal.	Original y copia simple	Poder otorgado por la sociedad extranjera no residente a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador. En caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles que generen ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el contribuyente deberá nombrar un apoderado para que a su nombre y representación realice cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso.
Documento de Identificación del Representante Legal.		Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir.	Original o copia simple, dependiendo el tipo de documento presentado	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para verificar la identificación del representante legal.
Documento de ubicación de la sociedad.		Código CUEN (Código Único Eléctrico Nacional), Factura, planilla, comprobante de pago de agua potable o teléfono, entre otros.	Original o copia simple, dependiendo el tipo de documento presentado	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para la ubicación de la sociedad.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito		Características del requisito
Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público.	SOCIEDAD EXTRANJERA NO DOMICILIADA EN EL ECUADOR	Solicitud vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gov.ec sección requisitos.	Original	En el caso de trámites electrónicos presentados por SRI en línea, no se requerirá que el formulario se encuentre firmado electrónicamente.
Documento de creación		Poder.	Copia simple	Poder otorgado por la sociedad extranjera no residente a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador. En caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles que generen ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el contribuyente deberá nombrar un apoderado para que a su nombre y representación realice cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso. Estas sociedades están sujetas a lo establecido en la Circular NO. NAC-DGECGC16-00000449 del 25 de octubre de 2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 873 del 31 de octubre de 2016. Para este tipo de sociedades si el responsable es un extranjero no residente se aceptará todo tipo de visa, inclusive las de turista y transeúnte.
Documento que nombra al representante legal		Representante legal.	Copia simple	Poder otorgado por la sociedad extranjera no residente a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador. En caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles que generen ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el contribuyente deberá nombrar un apoderado para que a su nombre y representación realice cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso.
Documento de Identificación del Representante Legal.		Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir.	Original o copia simple, dependiendo el tipo de documento presentado	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para verificar la identificación del representante legal.
Documento de ubicación de la sociedad.		Código CUEN (Código Único Eléctrico Nacional), Factura, planilla, comprobante de pago de agua potable o teléfono, entre otros.	Original o copia simple, dependiendo el tipo de documento presentado	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para la ubicación de la sociedad.

OBSERVACIONES:

En los casos en los que el contribuyente no cuente con el documento original, deberá presentar una copia notariada o certificada según corresponda a la naturaleza del documento.

Para el caso de contribuyentes que no hayan actualizado su RUC hasta el 01/01/2004, deben presentar los requisitos establecidos para la inscripción.

En el caso de requisitos presentados con firmas electrónicas, se aceptará únicamente los documentos originales en medio magnético para su respectiva validación.

REQUISITOS PARA INGRESO POR TERCEROS:

Remitirse a la hoja de requisitos para ingreso por terceros.